

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 98 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Renedo Gamero, frente al Fondo de Garantía Salarial e “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 382 de 2014

En Madrid, a 30 de septiembre de 2014.—Vistos por mí, don Guillermo Solar Rodríguez, magistrado-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo social número 29 de Madrid, los presentes autos de procedimiento ordinario número 98 de 2014, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don José Javier Renedo Gamero, este con documento nacional de identidad número 2638802-N, contra la empresa “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, esta con domicilio en Madrid, calle Valentín Beato, número 11, primero A.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don José Javier Renedo Gamero, contra la empresa “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, absolviendo a esta de las pretensiones suplicadas por aquel.

Se advierte a las partes que la presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Impulsa Contact Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.044/14)

